



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 00843 DE 2025
(19 DE JUNIO DE 2025)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-0003-2025**

El secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 000391 de 2024; y:

CONSIDERANDO

Que, como quedo claramente establecido y justificado en el estudio previo, el Departamento del Atlántico, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN BIENES Y/O SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC REGIONAL NORTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202401246"**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Atlántico inicio la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 27 de mayo de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual estuvo disponible para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el Departamento, mediante Resolución Fecha 00666 fecha 5 de junio 2025 ordenó la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-0003-2025, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN BIENES Y/O SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC REGIONAL NORTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202401246"** y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.



Que el presupuesto oficial para el proceso se estimó en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000,00)**.

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-0003-2025, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	PROPONENTE	% DE PARTICIPACION	REP. LEGAL.
1	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	100%	CARMEN MARIA COVA NUÑEZ
2	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	100%	SERGIO ANDRES MENESES PICON

Que mediante oficio del once (11) de junio de 2025, el secretario general, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día trece (13) de junio de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que se corrió traslado a los interesados por el término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día dieciocho (18) de junio de 2025.

Que, durante el termino de traslado al informe de evaluación preliminar se recibió oficio de subsanación por parte del proponente SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.

Que, el Informe Final de Evaluación se publicó el día diecinueve (19) de junio de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (HABILITADO/ NO HABILITADO)



RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES						
No.	NOMBRE DEL OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD OPERATIVA ESTABLECIMIENTOS DE RED DE COMERCIO DISPONIBLE	INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYME	OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.	PUNTAJE TOTAL
1	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	0	0	0	0	0	0	0,00
2	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	0	0	0	0,25	50,50	0	50,75

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-0003-2025 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN BIENES Y/O SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC REGIONAL NORTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202401246"** al proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S con NIT. 901.252.469-1**, representada legalmente por el Señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.116.546.090, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000, 00) M/L.**, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-0003-2025 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN BIENES Y/O SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC REGIONAL NORTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202401246"** al proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S** con NIT. 901.252.469-1, representada legalmente por el Señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.116.546.090, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000, oo) M/L.**

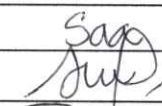
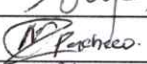
ARTICULO SEGUNDO. Contra El presente Acto Administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTICULO TERCERO. Publíquese la presente decisión a través del Portal Único de Contratación estatal SECOP II, www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.


PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Stefany Alvear Altamar	Asesora Externa Secretaría General /Miembro Jurídico del Comité Evaluador	
Revisó	Sandra Puentes	Asesor Externo Secretaría General /Miembro Técnico el Comité Evaluador	
Revisó	Mildreth Pacheco Del Rio	Asesor Externo Secretaría General /Miembro Financiero Comité Evaluador	
Revisó	Stephanie Medina	Asesora Externa Secretaría General	
Revisó	Gustavo Miranda Pedraza	Asesor Externo Secretaría General	
Revisó	Rachid Nader Orfale	Secretario Jurídico	